

## RESOLUCIÓN No 220 DE 2023

(21 de noviembre)

“Por medio del cual se convoca a la audiencia pública de Rendición de Cuentas del Instituto Departamental de Cultura del Meta para el cierre y transición de gobierno”.

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019

### CONSIDERANDO:

Que según lo establece el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia “*todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político*”.

Que el artículo 78 de la Ley 1474 del 2011 - *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* modificó el artículo 32 de la ley 489 de 1998 - *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*, determinando como obligación de las entidades y organismos de la Administración Pública, “*desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública*”. Siendo una de las acciones procedentes, la convocatoria a audiencias públicas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1757 del 2015 - *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática: “las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada”*.

Que la Ley 1757 de 2015 establece los mecanismos del control social a lo público, así como los espacios de diálogo para garantizar estas instancias ciudadanas, determinando en su artículo 53 la posibilidad de la realización de encuentros virtuales y para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.

Que el mencionado artículo 53 de la Ley 1757 de 2015 en su literal segundo señala que las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen u adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general a través de medios electrónicos para tal fin.

## RESOLUCIÓN No 220 DE 2023

(21 de noviembre)

“Por medio del cual se convoca a la audiencia pública de Rendición de Cuentas del Instituto Departamental de Cultura del Meta para el cierre y transición de gobierno”.

Que la Ley 1909 de 2018, por medio de la cual se adopta el estatuto de oposición, determina en su artículo 22 que antes de finalizar cada año del período constitucional, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales y municipales, presentarán a la respectiva corporación pública de elección popular, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión, generando también la obligatoriedad de poner a disposición de la ciudadanía el informe en la página web y demás canales digitales que para tal efecto disponga cada entidad.

Que el numeral 31 del artículo 119 de la Ley Estatutaria 2200 de 2022 señala que es atribución del gobernador: Rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía, para lo cual deberá definir un esquema y cronograma de seguimiento y evaluación de resultados, que facilite el control social a su administración, y convocar de manera periódica a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas para escuchar sus propuestas o críticas, de acuerdo con las directrices señaladas para tal efecto en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015 sobre la participación democrática y ciudadana vigentes.

Que la Ordenanza 1069 de 2020 por medio de la cual se expide el Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023” en el artículo Segundo, Título V. SEGUIMIENTO, Capítulo IX. Sistema de Seguimiento y Evaluación señala que *“el gobierno departamental retroalimentará la inversión pública territorial, dará cumplimiento a los preceptos de rendición de cuentas para autoridades, ciudadanos, previstos en la Ley 1909 de 2018 respecto del cumplimiento del plan de desarrollo y los planes plurianuales de inversión, así como la Ley 1757 de 2015, el Manual Único de Rendición de Cuentas derivado del Conpes 3654 de 2010 y la Ley 152 de 1994.”*

Que la Guía con Orientaciones para la Transición de Gobiernos Territoriales expedida en el mes de agosto de 2023 por parte del Departamento Nacional de Planeación, señala que la rendición de cuentas de transición de gobierno debe informar, explicar y poner en diálogo con las ciudadanía, la gestión de las entidades territoriales y sus principales resultados, de igual forma menciona que se debe informar y dialogar acerca de los principales retos y apuestas que deben permanecer en las siguientes administraciones, para generar el desarrollo del territorio y la realización de derechos de las poblaciones.

Por ende, la directora del Instituto Departamental de Cultura del Meta, en uso de sus atribuciones legales y con el fin exponer en diálogo con el sector cultural y la ciudadanía la gestión adelantada, y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y en especial los culturales, a los medios de comunicación, universidades, Concejos Municipales, Asamblea Departamental, miembros del Consejo Territorial de Planeación, al

## RESOLUCIÓN No 220 DE 2023

(21 de noviembre)

“Por medio del cual se convoca a la audiencia pública de Rendición de Cuentas del Instituto Departamental de Cultura del Meta para el cierre y transición de gobierno”.

Comité Departamental de Participación Ciudadana, a las Veedurías Ciudadanas conformadas en el departamento, a las comisiones de empalme de la administración departamental, a los 29 municipios del departamento y a todo actor del territorio quien desee participar en la audiencia pública de rendición de cuentas para el cierre y transición de gobierno, así como del balance general del Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023, Sector cultural, gestión realizada por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, la cual se realizará así:

**Fecha:** Miércoles 27 de diciembre de 2023, 10:00 A.M.  
**Lugar:** Villavicencio - Meta - Teatro La vorágine. (Aforo limitado)  
**Participación:** Vía Facebook Live, mediante los siguientes enlaces:  
▪ Facebook: [f live@InsCulturaMeta](https://www.facebook.com/live@InsCulturaMeta)

La audiencia pública tendrá el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA	
HORA	ACTIVIDAD
10:00 A.M.	Apertura e Instalación.
10:30 A.M.	Socialización del informe de rendición de cuentas al cierre y transición de gobierno, a cargo de la directora del Instituto departamental de Cultura del Meta y sus coordinadores de área.
11:00 A.M.	Exposición ejecutiva de líderes de área del Instituto departamental de Cultura del Meta.
11:30 A.M.	Selección y respuesta a preguntas de la comunidad allegadas a través de los distintos canales de recepción dispuestos por la entidad.
12:00 P.M.	Conclusiones y cierre de la audiencia. Nit. 822002144-3 Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores San Martín de los Llanos - Colombia Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608 Línea gratuita: 01-8000-95-0101 E-mail: <a href="mailto:contacto@culturameta.gov.co">contacto@culturameta.gov.co</a> <a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>

**PARÁGRAFO.** En la audiencia pública de rendición de cuentas para el cierre y transición de gobierno, así como del balance general del Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023 Sector Cultura, se dispondrá de la logística, así como los medios presenciales y digitales necesarios para garantizar la participación efectiva de la comunidad y podrán participar todos los ciudadanos interesados en conocer la gestión del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**ARTÍCULO SEGUNDO. METODOLOGÍA.** Adóptese la siguiente metodología participativa para la participación ciudadana en la audiencia pública de rendición de cuentas para el cierre y transición de gobierno, así como del balance general del Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023, sector cultura, metas asignadas al Instituto Departamental de Cultura del Meta:

## RESOLUCIÓN No 220 DE 2023

(21 de noviembre)

“Por medio del cual se convoca a la audiencia pública de Rendición de Cuentas del Instituto Departamental de Cultura del Meta para el cierre y transición de gobierno”.

**1. INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS.** Todos los ciudadanos, representantes de organizaciones sociales, culturales y voceros de la sociedad civil podrán intervenir durante la audiencia pública virtual de Rendición de Cuentas inscribiendo sus preguntas desde la fecha hasta el 5 de diciembre de 2023. Para ello se habilitarán los siguientes canales:

- a. Diligenciando el formulario en el link <https://forms.gle/iMzb57kUjbUNjH4f9>

**2. SELECCIÓN, RESPUESTA Y EVALUACIÓN DE LAS PREGUNTAS.** Para garantizar el desarrollo apropiado de la audiencia pública de rendición de cuentas, se dará respuesta de manera aleatoria, durante el desarrollo de la fase de *Foro Ciudadano de la Audiencia*, al diez por ciento (10%) de las preguntas radicadas a través de los canales habilitados.

**PARÁGRAFO.** Se recibirán por los medios anteriormente descritos, únicamente las solicitudes referentes a la audiencia pública de rendición de cuentas para el cierre y transición de gobierno, así como del balance general del sector cultural del Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023, asignadas al Instituto Departamental de Cultura del Meta.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta emitirá respuesta a la totalidad de las preguntas presentadas por la comunidad.

Todas las preguntas inscritas deben atender las disposiciones del artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 - *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición*, que precisa: “*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. // Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.*”

**ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN.** Para garantizar la participación ciudadana se realizará convocatoria a través de todos los medios de comunicación que disponga el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta a través de su sitio web institucional, destinará un espacio exclusivo para la publicación del informe de la audiencia pública de rendición de cuentas, que estará disponible en el enlace: <https://culturameta.gov.co/pagina/rendiciondecuentas>

**ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA.** Adóptese el siguiente cronograma de actividades para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para cierre y transición de gobierno, así como del

## RESOLUCIÓN No 220 DE 2023

(21 de noviembre)

“Por medio del cual se convoca a la audiencia pública de Rendición de Cuentas del Instituto Departamental de Cultura del Meta para el cierre y transición de gobierno”.

balance general del Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023, así:

FECHA	ACTIVIDAD
21 de Noviembre de 2023	Publicación del informe de gestión de cierre y transición de gobierno, así como del balance general del Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023”
21 de Noviembre de 2023	Inicio de campaña de divulgación de la audiencia de rendición de cuentas de cierre y transición de gobierno, así como del balance general del Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023”
22 de Noviembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apertura de la Convocatoria.</li><li>- Habilitación de Formulario interactivo para la recepción de Preguntas y ponencias de la comunidad respecto de la audiencia de rendición de cuentas del Instituto Departamental de Cultura del Meta.</li></ul>
27 de Diciembre de 2023	Audiencia pública de rendición de cuentas del Instituto Departamental de Cultura del Meta del Plan de Desarrollo Departamental “Hagamos Grande al Meta 2020-2023”
29 de Diciembre de 2023	Publicación de las respuestas a las solicitudes ciudadanas a través del portal web <a href="https://culturameta.gov.co/pagina/rendiciondecuentas">https://culturameta.gov.co/pagina/rendiciondecuentas</a>

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín- Meta a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023.



LILIAN CAMILA ARISJENDY MENDEZ

Directora



Revisó: SERGIO ANDRÉS PALMA  
Subdirector operativo



Revisó: HEIDY JOHANA REYES RUIZ  
Asesora proyectos